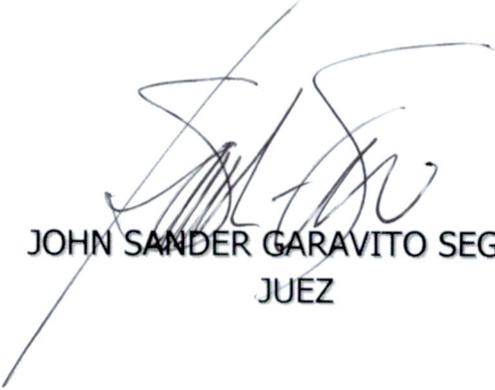


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02278

Se insta a la parte demandante para que allegue la constancia de la entrega del aviso a la dirección física de la ejecutada (inciso 4º, art. 292 del C.G.P.), pues en la aportada se consignó en el espacio "*dice contener art. 291CGP*", luego no hay certeza sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-03 de 13 de enero de 2022.